

# Fechas Clave en Extranjería

Este próximo **12 de junio de 2026** entra en vigor el **Pacto Europeo de Migración y Asilo (PEMA)**, que tiene como fin último la creación de un espacio único de migración y asilo en todo el territorio de la Unión Europea mediante la aplicación uniforme de normas comunes.

En aplicación de sus normas y conforme a la obligación de España, como Estado miembro de la Unión Europea, de aplicar y ejecutar todas las normas comunitarias, se aprobó el **Real Decreto 316/2026, de 14 de abril**, como pieza clave en la transición del sistema migratorio español hacia el nuevo marco jurídico de la Unión Europea.

El Real Decreto 316/2026, de 14 de abril tiene como uno de los objetivos primordiales establecer un calendario claro para el cese de figuras jurídicas que desaparecerán o se transformarán con el PEMA.

## FECHAS CLAVE:

Este primer bloque de fechas se centra en la transición de los beneficiarios de la **protección temporal**, nacionales de Ucrania, hacia el régimen general de extranjería, así como la fecha más determinante para la práctica jurídica en extranjería durante este año, que marca el fin del plazo para acogerse a las vías de regularización simplificadas, introducidas por la **Disposición Adicional Vigésima** y la **Disposición Adicional Vigésimoprimera**.

16 de abril de 2026	30 de junio de 2026
Las personas titulares de una autorización de residencia por protección temporal (Ucrania), podrán <b>solicitar las autorizaciones</b> de estancia	<b>Fin del plazo</b> para solicitar la autorización de residencia temporal por circunstancias

y residencia cuyo procedimiento pueda iniciarse desde España, incluidas las contempladas en el artículo 125 y en la Ley 14/2013.	excepcionales por razón de arraigo regulada en las DA 20ª y DA 21ª
--	--

Este segundo bloque de fechas clave identifica un periodo de especial sensibilidad, durante el que se producirá el cese definitivo en el reconocimiento y renovación de los estatutos de **residencia temporal por razones humanitarias**.

16 de abril de 2026	12 de junio de 2026
Las personas titulares de autorizaciones de residencia temporal por razones humanitarias de protección internacional de carácter anual pueden tramitar su <b><u>modificación</u></b> , en los términos previstos en la normativa de extranjería	Ya no se podrán <b><u>conceder ni renovar</u></b> autorizaciones de residencia temporal por razones humanitarias de protección internacional.